

H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 21S/N entre 18 y 20, Yobaín, Yucatán, C.P. 97425.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

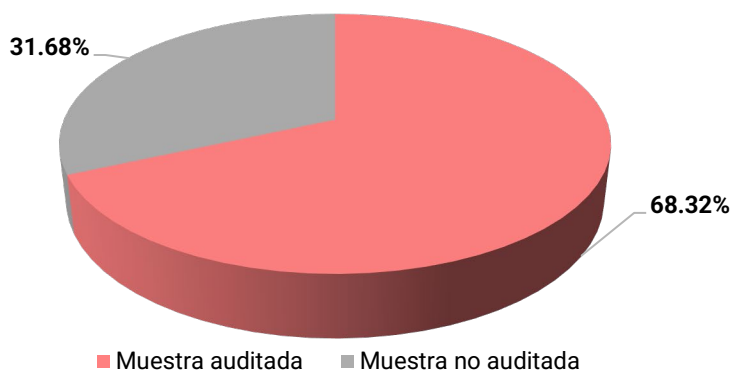
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$26,090,333.34
Población objetivo	\$19,757,628.06
Muestra auditada	\$13,498,747.34

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.C. Sofia Mercedes Mex Ortega
L.C.P. Francisco Jovanny Poot Carrillo
P.C.P. Brad Alejandro Franco González
L.C. Ana Gabriela Ceballos Reyes
C. César Iván Moo Tzeek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas

disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 6 fueron solventadas parcialmente y 14 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular

de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una cuenta bancaria específica destinada a la recaudación, manejo y administración de los Recursos Fiscales, lo que limita la adecuada trazabilidad, control y transparencia de dichos recursos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieran, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla. La entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias detectadas.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según Acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	\$8,222,300.00	\$8,222,500.00	-\$200.00
Materiales y Suministros	\$8,715,700.00	\$7,606,583.00	\$1,109,117.00
Servicios Generales	\$7,493,240.00	\$5,579,657.00	\$1,913,583.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,622,500.00	\$3,625,000.00	-\$2,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$655,000.00	\$655,000.00	\$0.00
Inversión Pública	\$5,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$8,520,000.00	-\$8,520,000.00
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$34,208,740.00	\$34,208,740.00	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41 inciso c, numerales II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de impuestos, derechos, entre otros conceptos, por la cantidad de \$3,583,410.08 (Son: tres millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 08/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria "0117449313 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, se observó que la entidad fiscalizada no cuenta con una cuenta bancaria específica destinada a su recaudación y manejo, lo que impide la adecuada identificación, control y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de Participaciones y a los Recursos Fiscales. Asimismo, se hace énfasis que, tratándose de la recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, parte de la recaudación de dicho impuesto es transferido por la Secretaría de

Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria de participaciones, sin que se realice su posterior transferencia a una cuenta bancaria específica de recursos fiscales:

Fuentes de ingresos	Importe
Impuestos sobre el patrimonio	\$263,461.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$3,274,518.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$9,000.00
Otros Derechos	\$36,431.08
Total	\$3,583,410.08

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Inmuebles, mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$105,864.89 (Son: ciento cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria número "0117449313 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC)	
"Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	
"Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC)	\$105,864.89

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por conceptos de Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles en los meses de mayo, julio, septiembre y diciembre del ejercicio 2025, como se señala en la tabla, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
6.1	I00030	09/05/2025	"PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - PROGENITORAS PENINSULARES" (SIC)	\$217,500.00
6.2	I00031	28/05/2025	"PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - GRUPO TEVOR" (SIC)	\$22,819.00
6.3	I00048	23/07/2025	"PAGO DE ISAI" (SIC)	\$129,160.00
6.4	I00060	26/09/2025	"PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - SILVIA SUSANA CUANDON BASURTO" (SIC)	\$624.00
6.5	I00088	15/12/2025	"PAGO DE IMPUESTO PREDIAL" (SIC)	\$21,418.00
6.6	I00089	18/12/2025	"PAGO DE IMPUESTO PREDIAL" (SIC)	\$1,100.00
Total				\$392,621.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 7.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II, inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 8.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe observado
8.1	C00102	14/03/2025	"PAGO DE NOMINA #005 DEL 01 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2025. GP Folio: 34" (SIC)	\$118,300.00
8.2	C00103	26/03/2025	"PAGO DE NOMINA #006 DEL 16 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025. GP Folio: 35" (SIC)	\$118,400.00
8.3	C00256	30/06/2025	"PAGO DE NOMINA #0011 DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2025. GP Folio: 65" (SIC)	\$125,000.00
8.4	C00258	30/06/2025	"PAGO DE NOMINA #0012 DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025. GP Folio: 66" (SIC)	\$106,200.00
8.5	C00389	12/09/2025	"NOMINA #0017 DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 99" (SIC)	\$116,000.00
8.6	C00391	26/09/2025	"NOMINA #0018 DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. GP Folio: 100" (SIC)	\$120,700.00
8.7	C00438	15/10/2025	"CH 575 -- COMP -- NOMINA #0019 DEL 1 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2025. GP Folio: 113" (SIC)	\$117,700.00
8.8	C00439	27/10/2025	"CH 582 -- COMP -- NOMINA #0020 DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025. GP Folio: 114" (SIC)	\$117,500.00
8.9	C00477	15/11/2025	"NOMINA 0021 # NOMINA DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025. GP Folio: 124" (SIC)	\$115,200.00
8.10	C00478	30/11/2025	"NOMINA 0022 # NOMINA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025. GP Folio: 125" (SIC)	\$112,000.00
8.11	C00522	15/12/2025	"NOMINA #0023 DEL 1 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 137" (SIC)	\$115,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe observado
8.12	C00524	31/12/2025	"NOMINA #0024 DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 138" (SIC)	\$109,600.00
8.13	C00541	31/12/2025	"GRATIFICACION DE FIN DE AÑO DICIEMBRE 2025. GP Folio: 144" (SIC)	\$91,540.00
Total				\$1,483,340.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 9.

Monto observado: \$98,800.00 (Son: noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,800.00 (Son: noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 por conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya, recibos de nómina firmados por los colaboradores, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe observado
9.1	C00102	14/03/2025	"PAGO DE NOMINA #005 DEL 01 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2025. GP Folio: 34" (SIC)	\$5,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe observado
9.2	C00103	26/03/2025	"PAGO DE NOMINA #006 DEL 16 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025. GP Folio: 35" (SIC)	\$5,100.00
9.3	C00256	30/06/2025	"PAGO DE NOMINA #0011 DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2025. GP Folio: 65" (SIC)	\$3,300.00
9.4	C00258	30/06/2025	"PAGO DE NOMINA #0012 DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025. GP Folio: 66" (SIC)	\$21,500.00
9.5	C00389	12/09/2025	"NOMINA #0017 DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 99" (SIC)	\$9,100.00
9.6	C00391	26/09/2025	"NOMINA #0018 DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. GP Folio: 100" (SIC)	\$4,400.00
9.7	C00438	15/10/2025	"CH 575 -- COMP -- NOMINA #0019 DEL 1 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2025. GP Folio: 113" (SIC)	\$4,600.00
9.8	C00439	27/10/2025	"CH 582 -- COMP -- NOMINA #0020 DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025. GP Folio: 114" (SIC)	\$4,800.00
9.9	C00477	15/11/2025	"NOMINA 0021 # NOMINA DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025. GP Folio: 124" (SIC)	\$7,400.00
9.10	C00478	30/11/2025	"NOMINA 0022 # NOMINA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025. GP Folio: 125" (SIC)	\$10,600.00
9.11	C00522	15/12/2025	"NOMINA #0023 DEL 1 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 137" (SIC)	\$7,400.00
9.12	C00524	31/12/2025	"NOMINA #0024 DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 138" (SIC)	\$13,000.00
9.13	C00541	31/12/2025	"GRATIFICACION DE FIN DE AÑO DICIEMBRE 2025. GP Folio: 144" (SIC)	\$2,400.00
			Total	\$98,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 10.

Monto observado: \$286,419.36 (Son: doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$286,419.36 (Son: doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2025, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de control de entradas y salidas de almacén en las que se especifiquen las áreas a las que se le entregaron los bienes, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.6, 10.7 y 10.10, la entidad fiscalizada, si bien proporcionó algunas fotografías, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar la recepción total de los bienes; asimismo, se detectó que en los numerales 10.4, 10.5, 10.8 y 10.9, la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó el requerimiento del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00042	06/02/2025	Folio Fiscal: 76DA85C5-EC06-4773-96B6-B6AAE92E05E2	Comeyuca Distribuciones, S.A. de C.V.	"COMPRA DE PAPELERIA DIVERSA FAC.-CD-1316. GP COMEYUCA DISTRIBUCIONES, Folio Pago: 18" (SIC)	\$38,222.00
10.2	C00044	06/02/2025	Folio Fiscal: A3D4B2CE-B347-4B41-A0F7-5A8A32D105D0		"COMPRA DE PAPELERIA DIVERSA FAC.-CD-1332. GP Directo 19 COMEYUCA DISTRIBUCIONES, Pago: 19" (SIC)	\$6,287.20
10.3	C00116	05/03/2025	Folio Fiscal: C0228E64-127E-		"PAPELERIA DIVERSA. GP COMEYUCA	\$24,708.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4BEF-8D9D- D65CE6D69F3D		DISTRIBUCIONES, Folio Pago: 62" (SIC)	
10.4	C00230	04/06/2025	Sin CFDI		"PAPELERIA DIVERSA. GP COMEYUCA DISTRIBUCIONES, Folio Pago: 131" (SIC)	\$31,320.00
10.5	C00464	06/11/2025	Sin CFDI		"PAPELERIA DIVERSA. GP Directo 260 COMEYUCA DISTRIBUCIONES, Pago: 258" (SIC)	\$10,270.64
Subtotal Comeyuca Distribuciones, S.A. de C.V.						\$110,807.84
10.6	C00178	05/05/2025	Folio Fiscal: A5CBD113-EAC3- 465D-B05E- 58C3D5FB0CB7		"CH 541 -- COMP -- PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 97" (SIC)	\$30,160.00
10.7	C00254	27/06/2025	Folio Fiscal: E88AC305-42C0- 4C4F-9160- 6851D190FD79		"CH 557 -- COMP -- PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 144" (SIC)	\$45,820.04
10.8	C00306	03/07/2025	Sin CFDI	Mariana Melina Viera Martin	"CH 559 -- COMP -- ESCANEO DE CUENTA PUBLICA // PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 170" (SIC)	\$30,392.00
10.9	C00394	12/09/2025	Sin CFDI		"CH 573 -- COMP -- PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 220" (SIC)	\$42,432.97
10.10	C00436	03/10/2025	Folio Fiscal: F57A3557-27E2- 48B7-A611- 7E7D7BC2476C		"CH 577 -- COMP -- PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 240" (SIC)	\$26,806.51
Subtotal Mariana Melina Viera Martin						\$175,611.52
Total						\$286,419.36

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$2,825,424.73 (Son: dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,825,424.73 (Son: dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y de julio a noviembre de 2025, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2025, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, si bien la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de combustible no fue posible realizar las validaciones correspondientes dado que no contienen la información suficiente para poder hacerlas; de igual forma, en los numerales 11.6 y 11.19 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó el requerimiento de compra, orden de pago y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.1	C00006	03/01/2025	Folio Fiscal: 4BC4A323-773B-4A78-8526-F38BF10BB010		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-D335085. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 4" (SIC)	\$213,083.08
11.2	C00011	25/01/2025	Folio Fiscal: AC8B210B-3FF5-454C-8A49-8BA321672588	José Oscar Erosa Denis	"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.-D335086. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 5" (SIC)	\$110,352.38
11.3	C00076	27/02/2025	Folio Fiscal: 37FCD04F-6C6D-43F6-85F8-F6EC4C83DAC0		"CH 523 -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 41" (SIC)	\$87,060.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.4	C00081	28/02/2025	Folio Fiscal: 65000073-175E-4B51-87AE-B894676A7162		"COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 43" (SIC)	\$219,935.97
11.5	C00089	26/03/2025	Folio Fiscal: 5E9B56EC-AB66-45D6-8E1A-AEC9F112FAFC		"CH 520-529 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 44" (SIC)	\$199,518.45
11.6	C00155	28/04/2025	Sin CFDI		"CH 534 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 84" (SIC)	\$102,150.17
11.7	C00156	28/04/2025	Folio Fiscal: 11A1DC43-9A4B-4FC7-8213-23162B8F65C1		"CH 534 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 85" (SIC)	\$86,522.90
11.8	C00172	16/05/2025	Folio Fiscal: 3E25D7AD-ABBA-4EEF-815C-F30E19780AAC		"COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 93" (SIC)	\$155,889.40
11.9	C00174	02/05/2025	Folio Fiscal: ABA5ED00-767E-4107-848A-24664855C427		"CH 540 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 94" (SIC)	\$197,228.59
11.10	C00176	05/05/2025	Folio Fiscal: 126A5C97-BFCD-4A8D-8B3D-72038B113364		"CH 541 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 95" (SIC)	\$203,154.00
11.11	C00287	03/07/2025	Folio Fiscal: B86CF3D4-8C14-436C-8FC1-08F79EA38FC6		"CH 558 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 156" (SIC)	\$217,211.08
11.12	C00292	24/07/2025	Folio Fiscal: DA353FAA-B6D6-4A96-891C-2572CFCB8954		"CH 563 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 161" (SIC)	\$140,010.92
11.13	C00332	04/08/2025	Folio Fiscal: 701143E7-6754-4EB2-8FE2-6F35CB5083AB		"CH 568 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 186" (SIC)	\$98,554.40
11.14	C00347	27/08/2025	Folio Fiscal: 084EFDDC-6853-4E88-8D46-478C29497201		"CH 564 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 195" (SIC)	\$156,925.12
11.15	C00372	03/09/2025	Folio Fiscal: 1C70C162-34B1-4CA2-8581-970675A66B08		"CH 572 -- COMP -- COMBUSTIBLE 66B08. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 208" (SIC)	\$210,335.55
11.16	C00437	03/10/2025	Folio Fiscal: 22A8146F-EDE7-4C61-830E-5BF3E54E125B		"CH 578 -- COMP -- COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 241" (SIC)	\$114,921.79

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.17	C00457	01/10/2025	Folio Fiscal: 07AB7343-EC99-4D7F-8345-5493DF7EAADA		"COMBUSTIBLE CONSUMO SEPTIEMBRE 2025. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 255" (SIC)	\$141,374.63
11.18	C00491	01/11/2025			"PAGO SALDO COMBUSTIBLE. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 275" (SIC)	\$69,117.84
11.19	C00482	30/11/2025	Sin CFDI		"COMBUSTIBLE -- 0E23. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 267" (SIC)	\$102,077.86
Total						\$2,825,424.73

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$524,677.74 (Son: quinientos veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$524,677.74 (Son: quinientos veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo y de junio a octubre de 2025, por conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de control de entradas y salidas de almacén en las que se especifiquen las áreas a las que se le entregaron los bienes, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino

final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, si bien proporcionó algunas fotografías, no se logra observar la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar la recepción total de los bienes; de igual forma, se detectó que en los numerales 12.5 y 12.10 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó el requerimiento del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00075	27/02/2025	Folio Fiscal: 7B740AF7-C5D2-40C2-BFE0-09D3020045EC		"CH 523 -- MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 40" (SIC)	\$62,060.03
12.2	C00253	27/06/2025	Folio Fiscal: 2F7EE372-ABF3-4D7E-A596-00FCA092EF64		"CH 557 -- COMP -- MATERIAL DE LIMPIEZA. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 143" (SIC)	\$55,681.03
12.3	C00300	03/07/2025	Folio Fiscal: E11E7EB1-70D2-49E9-9D2E-04BE13641B51		"CH 559 -- COMP -- MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 167" (SIC)	\$37,120.07
12.4	C00345	27/08/2025	Folio Fiscal: 6C449BBE-4024-425B-A913-E97F5A837E41	Sandra Lizet Viera Martin	"CH 564 -- COMP -- MATERIAL DE LIMPIEZA. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 193" (SIC)	\$40,136.47
12.5	C00395	12/09/2025	Sin CFDI		"CH 573 -- COMP -- INSUMOS PARA FUMIGACION. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 221" (SIC)	\$40,866.80
12.6	C00441	27/10/2025	Folio Fiscal: 488F4477-63E2-4B4D-8811-C63619C8182A		"CH 581 -- COMP -- MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO // INSUMOS PARA FUMIGACION -- 182A-DAOE. GP SANDRA LIZET VIERA MARTIN, Folio Pago: 243" (SIC)	\$38,152.46
			Folio Fiscal: 57FA80AC-77EE-42C2-843F-D0A0EAF5DA0E			\$29,000.00
Subtotal Sandra Lizet Viera Martin						\$303,016.86
12.7	C00207	27/05/2025	Folio Fiscal: F1967313-9F0C-4997-8EE3-36ABA329B466	Alejandro De La Cruz Cime Argaez	CH 539 -- COMP -- MATERIAL DE LIMPIEZA // PESTICIDAS Y FERTILIZANTES. GP ALEJANDRO DE LA CRUZ CIME ARGAEZ, Folio Pago: 117	\$27,592.88
			Folio Fiscal: 2B42DF4E-BE31-		\$69,600.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			482B-A9E6-A7281048A7FB			
			Subtotal Alejandro De La Cruz Cime Argaez			\$97,192.88
12.8	C00046	06/02/2025	Folio Fiscal: A4249E12-174F-4227-A362-2E8DB3E70263	Merкто Comercializadora, S.A. de C.V.	"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO FAC.- MC237. GP MERKTO COMERCIALIZADORA, Folio Pago: 20" (SIC)	\$63,591.20
12.9	C00115	05/03/2025	Folio Fiscal: E13468C1-DA57-4953-83EC-3E992B5BFC88	Merкто Comercializadora, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP MERKTO COMERCIALIZADORA, Folio Pago: 61" (SIC)	\$37,096.80
12.10	C00326	05/08/2025	Sin CFDI		"Fecha Programada:. GP MERKTO COMERCIALIZADORA, Folio Pago: 181" (SIC)	\$23,780.00
			Subtotal Merкто Comercializadora, S.A. de C.V.			\$124,468.00
			Total			\$524,677.74

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$428,233.28 (Son: cuatrocientos veintiocho mil doscientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$428,233.28 (Son: cuatrocientos veintiocho mil doscientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto y septiembre de 2025, por conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y

condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, bitácoras del destino y ubicación dado a los bienes que contengan entre otros la fecha de uso, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación en donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, si bien proporcionó algunas fotografías, no se logra observar la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar la recepción total de los bienes; de igual forma, se detectó que en los numerales 13.1, 13.4, 13.6 y 13.7 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó el requerimiento del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00005	03/01/2025	Sin CFDI		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO FAC.-10065. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 3" (SIC)	\$60,668.00
13.2	C00058	05/02/2025	Folio Fiscal: 759856DC- CF50-4B8D- 9A17- A6A2E5842583	Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V.	"CH 517 -- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA // MATERIAL ELECTRICO Y DE MANTTO GRAL D89E-AA5F-1AE9-2583. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 25" (SIC)	\$53,128.00
13.3	C00157	28/04/2025	Folio Fiscal: 0454EE2F- D109-4252- 98C5- 39FBEA5A1AE9		"CH 537 -- COMP -- HERRAMIENTAS MENORES// ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 86" (SIC)	\$45,704.00
13.4	C00402	26/09/2025	Sin CFDI	Alejandro De La Cruz Cime Argaez	"CH 574 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP ALEJANDRO DE LA CRUZ	\$40,145.28
Subtotal Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V.						\$199,645.28

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					CIME ARGAEZ, Folio Pago: 225" (SIC)	
					Subtotal Alejandro De La Cruz Cime Argaez	\$55,680.00
13.5	C00231	04/06/2025	Folio Fiscal: A968A7D3- 76EB-4EBD- A59E- 865BC043E0CE	Domma Construcciones Adoc, S.A. de C.V.	"HERRAMIENTAS MENORES. GP DOMMA CONSTRUCCIONES ADOC, Folio Pago: 132" (SIC)	\$55,448.00
					Subtotal Domma Construcciones Adoc, S.A. de C.V.	\$55,448.00
13.6	C00325	05/08/2025	Sin CFDI	Rugi Construcciones Globales	"MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP RUGI CONSTRUCCIONES GLOBALES, Folio Pago: 180" (SIC)	\$49,880.00
13.7	C00322	05/08/2025	Sin CFDI		"MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP RUGI CONSTRUCCIONES GLOBALES, Folio Pago: 177" (SIC)	\$67,580.00
					Subtotal Rugi Construcciones Globales	\$117,460.00
					Total	\$428,233.28

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.13.

Servicios Generales

Observación número 14.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán;

2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 15.

Monto observado: \$1,754,683.02 (Son: un millón setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$1,754,683.02 (Son: un millón setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre y diciembre de 2025, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), documentación soporte que ampare los pagos efectuados en efectivo (recibos de pago en efectivo), incluyendo recibos originales de la CFE (anverso y reverso del recibo original en donde se aprecie el código de barras, QR y consumos históricos), facturas y demás documentación que se considere suficiente para la comprobación de los pagos, documentación que acredite la propiedad, posesión o uso institucional de los predios e inmuebles asociados a los números de servicio (por ejemplo: escrituras públicas, contratos de arrendamiento, comodatos, actas de asignación o constancias de ocupación, esto es cualquier documento que evidencie la legal posesión), conciliación detallada entre los pagos efectuados y los recibos emitidos por la CFE, especificando fecha de pago, periodo de pago, monto, forma de pago, número de servicio y nombre del servicio, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00026	27/01/2025	Varios comprobantes	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"PAGO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 12" (SIC).	\$341,602.00
15.2	C00059	01/02/2025	Varios comprobantes		"PAGO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE	\$100,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.3	C00080	26/02/2025	Varios comprobantes		SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 26" (SIC). "PAGO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 42" (SIC).	\$156,612.00
15.4	C00090	26/03/2025	Varios comprobantes		"CH 520 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 45" (SIC).	\$51,893.00
15.5	C00151	02/04/2025	Varios comprobantes		"CH 532 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 80" (SIC).	\$95,370.01
15.6	C00164	30/04/2025	Varios comprobantes		"ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 90" (SIC).	\$93,000.00
15.7	C00217	31/05/2025	Varios comprobantes		"ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 121" (SIC).	\$100,578.00
15.8	C00251	26/06/2025	Varios comprobantes		"CH 554 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 142" (SIC).	\$95,891.01
15.9	C00288	03/07/2025	Varios comprobantes		"CH 555 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 157" (SIC).	\$38,878.99
15.10	C00289	08/07/2025	Varios comprobantes		"CH 560 - COMP - ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 158" (SIC).	\$33,632.00
15.11	C00290	14/07/2025	Varios comprobantes		"CH 562 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE	\$117,502.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o póliza	Importe
15.12	C00291	22/07/2025	Varios comprobantes		SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 159" (SIC). "CH 563 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 160" (SIC). "CH 568 B-- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 187" (SIC).	\$39,998.00
15.13	C00333	04/08/2025	Varios comprobantes		"ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 204" (SIC). "CH 574 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 224" (SIC). "CH 584 -- COMP -- ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 289" (SIC).	\$57,883.00
15.14	C00363	31/08/2025	Varios comprobantes		"CFE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 290 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 290" (SIC).	\$139,941.00
15.15	C00401	29/09/2025	Varios comprobantes			\$202,997.01
15.16	C00523	16/12/2025	Varios comprobantes			\$88,086.00
15.17	C00526	31/12/2025	Varios comprobantes			\$819.00
Total						\$1,754,683.02

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$611,900.00 (Son: seiscientos once mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$611,900.00 (Son: seiscientos once mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto y diciembre de 2025, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V., debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de las maquinarias rentadas que contengan, como mínimo, la fecha y horas de uso, marca y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación en donde se realizaron los trabajos; adicionalmente, deberá remitirse evidencia fotográfica complementaria que se encuentre debidamente relacionada con la información contenida en la bitácora, misma que permita corroborar la efectiva utilización de la maquinaria en las fechas, lugares y actividades reportadas. Para tal efecto, las fotografías deberán presentar elementos de identificación suficientes (por ejemplo, características visibles de la maquinaria, entorno físico, referencias geográficas o señalización, etc.), que posibiliten su vinculación directa con los registros asentados en la bitácora; tampoco proporcionó constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00003	03/01/2025	Folio Fiscal: 3A81C117- 7C2E-4B2D- 986E- 9EE857E910C1	Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V.	"PAGO DE RENTA DE MAQUINARIA DE EQUIPO DE LIMPIEZA PARA YOBAIN Y CHABIHAU EN ENERO 2025 FAC.-10064-10. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 2" (SIC).	\$39,440.00
			Folio Fiscal: BF8BB860- 9249-4A17- 8D7B- DFBF6ABDE043		"CH 517 -- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA //	\$39,440.00
16.2	C00058	05/02/2025	Folio Fiscal: 8359D3BD- 6E7F-477D-			\$39,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.3	C00154	14/04/2025	B3C2-02048935D89E Folio Fiscal: 3A52F612-F337-47C7-B072-82B2D147AA5F		MATERIAL ELECTRICO Y DE MANTTO GRAL D89E-AA5F-1AE9-2583. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 25" (SIC).	\$39,440.00
			Folio Fiscal: 4E0BCB73-1AF0-402C-980F-61223E53F430		"CH 536 -- COMP -- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA -- F430-BB55-7166. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 83" (SIC).	\$39,440.00
			Folio Fiscal: 038E7E26-8C9D-42AC-BFC7-465CF2BBBB55		"CH 537 -- COMP -- HERRAMIENTAS MENORES// ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 86" (SIC).	\$39,440.00
			Folio Fiscal: 4D35F5A4-AC0A-482C-A213-C45E99BF7166		"CH 551 - COMP - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CALLES YOBAIN/CHABIHAU. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 133" (SIC).	\$39,440.00
16.4	C00157	28/04/2025	Folio Fiscal: 2A9F8EAD-9393-4B39-A05A-9988C4EA5FE6		"CH 553 -- COMP -- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CALLES EN CHABIHAU MES DE JUNIO. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 134" (SIC).	\$44,080.00
16.5	C00234	05/06/2025	Folio Fiscal: 053F8339-803D-428A-9AE5-3693D959D92A		GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 133" (SIC).	\$44,080.00
			Folio Fiscal: 3447F6B4-67AD-472D-A835-F2E430489E63			\$44,080.00
16.6	C00236	12/06/2025	Folio Fiscal: 80724A48-5D2142A4-9073-04C9DF500B14			\$44,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.7	C00354	31/08/2025	Folio Fiscal: DD452B2B- C7EA4626- BFF1- 5D829FC1BA54		"RENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE YOBAIN/ CHABIHAU EN LOS MESES DE JU. GP SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV (PROVEDOR DE PRODUCTOS), Folio Pago: 197" (SIC).	\$39,440.00
			Folio Fiscal: D475C7D4- 704448D3- 9D1A- 17ACA8E79793			\$39,440.00
			Folio Fiscal: 3CFACD05- D4EA4230- 9CC5- D8E2C503C9AC			\$39,440.00
			Folio Fiscal: 5AC02224- 77FD4058- 9359- 66030AB35A8D			\$39,440.00
Subtotal						\$605,520.00
16.8	C00521	03/12/2025	Folio Fiscal: F27D82FF- 69884D28- 8E04- AAD48CF22700	Johari Avilés Preciat	"CH 588 -- COMP -- RENTA DE MAQUINARIA. GP Directo 288 JOHARI AVILES PRECIAT, Pago: 288" (SIC).	\$6,380.00
Subtotal Johari Avilés Preciat						\$6,380.00
Total						\$611,900.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado: \$704,120.00 (Son: setecientos cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$704,120.00 (Son: setecientos cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo y octubre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, identificación del grupo musical (nombre), detalle del evento (fecha, lugar y motivo), evidencia fotográfica o audiovisual en la que se aprecie claramente la participación del grupo contratado, documentación que acredite la relación de los proveedores con los grupos contratados para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, programas, invitaciones, carteles, flyers o cualquier material de difusión, en los que se identifique el grupo musical participante, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en el numeral 17.5 la entidad fiscalizada proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 2D93AC47-150F4824-958E-C5E582DAC201, el cual, al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que este se encuentra con el estatus de "Cancelado" situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00117	05/03/2025	Folio Fiscal: 24BB4C3D- E6ED-4CB7- 8BB7- E6B68D99916D		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL - GRUPO MUSICAL. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 63" (SIC).	\$63,800.00
17.2	C00118	05/03/2025	Folio Fiscal: BF62A6A7- B0C1-4F7F- A3BC- 6A7DC8AFE5DC	Xek Publicidad S.A. de C.V.	"GASTOS DE ORDEN SOCIAL - GRUPO MUSICAL. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 64" (SIC).	\$48,720.00
17.3	C00119	05/03/2025	Folio Fiscal: 880CE1B0- 0961-437C- A487- 675662235DED		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL - GRUPO MUSICAL. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 65" (SIC).	\$23,200.00
Subtotal Xek Publicidad S.A. de C.V.						\$135,720.00
17.4	C00188	13/05/2025	Folio Fiscal: C7EEA9B8- 3DF1-4BBC- 910A- 875D0CE6AF2D	Hizzer Services Group S.A.S de C.V.	"CH 542 - COMP - GASTOS DE ORDEN SOCIAL -- GRUPO MUSICAL ALFREDO EL PICHU. GP HIZZER	\$243,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SERVICES GROUP , Folio Pago: 105" (SIC).	
					Subtotal Hizzer Services Group S.A.S de C.V.	\$243,600.00
17.5	C00451	31/10/2025	Folio Fiscal: 2D93AC47-150F4824-958E-C5E582DAC201 (CANCELADO)	Home Landing Services México S. de R.L. de C.V.	"GASTOS DE ORDEN SOCIAL -- GRUPO MUSICAL. GP HOME LANDING SERVICES MEXICO, Folio Pago: 252" (SIC).	\$324,800.00
					Subtotal Home Landing Services México S. de R.L. de C.V.	\$324,800.00
					Total	\$704,120.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Monto observado: \$477,374.80 (Son: cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$477,374.80 (Son: cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, junio, agosto y octubre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, así como la relación detallada del mobiliario arrendado (número de sillas, mesas, tarimas, equipos de sonido, etc.) contratado por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la

obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 18.4, 18.5, 18.6, 18.7 y 18.8 la entidad fiscalizada si bien proporcionó algunas fotografías, no se logra observar la totalidad de los bienes y/o servicios adquiridos, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar la recepción total de los bienes; de igual forma, en los numerales 18.1, 18.2, 18.3 y 18.9, la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó solicitud de servicio, órdenes de compra, órdenes de pago y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00074	27/02/2025	Sin CFDI		"CH 523 -- GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 39" (SIC).	\$43,674.00
			Sin CFDI		"CH 545 - COMP - GASTOS DE ORDEN CULTURAL YOBAIN//CHABIHAU. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 135" (SIC).	\$81,200.00
18.2	C00239	13/06/2025	Sin CFDI		"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DE ORDEN CULTURAL. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 196" (SIC).	\$22,388.00
			Sin CFDI		"CH 577 -- COMP -- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS CULTURALES. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 239" (SIC).	\$21,344.00
18.3	C00353	31/08/2025	Sin CFDI	Iriana Gabriela Uc Jiménez	"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DE ORDEN CULTURAL. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 196" (SIC).	\$101,848.00
18.4	C00435	03/10/2025	Folio Fiscal: 384719C0-0415-4E8F-9CFE-9CC47428B878		"CH 577 -- COMP -- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS CULTURALES. GP IRIANA GABRIELA UC JIMENEZ, Folio Pago: 239" (SIC).	\$37,120.00
Subtotal Iriana Gabriela Uc Jiménez						\$307,574.00
18.5	C00229	04/06/2025	Folio Fiscal: 15527226-9408-4D99-9A8F-E015108A2821	Luis Emilio Díaz Chi	"SERVICIO DE CATERING, RENTA, MESAS Y SILLAS EVENTO DIA DEL NIÑO Y DIA DE LA MADRE YOBAIN Y CHABIHAU. GP LUIS EMILIO DIAZ CHI, Folio Pago: 130" (SIC).	\$47,560.00
Subtotal Luis Emilio Díaz Chi						\$47,560.00
18.6	C00053	06/02/2025	Folio Fiscal: DE48BE61-430B-4C62-95C1-5DD6E0CF91EB	Xek Publicidad S.A. de C.V.	"SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTO REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE YOBAIN. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 21" (SIC).	\$58,092.80
18.7	C00120	05/03/2025	Folio Fiscal: CADD4685-		"RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTOS SOCIALES.	\$24,708.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.8	C00227	04/06/2025	916C-45E3-A2E7-DE319ED2D20A Folio Fiscal: BB38BC58-2910-42ED-9F97-D9D85AEB6B82		GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 66" (SIC). "GASTOS DE ORDEN SOCIAL - DIA DEL NIÑO Y DIA DE LA MADRE CHABIHOU. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 128" (SIC).	\$20,880.00
18.9	C00324	05/08/2025	Sin CFDI		"RENTA DE MOBILIARIO Y SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES. GP XEK PUBLICIDAD, Folio Pago: 179" (SIC).	\$18,560.00
Subtotal Xek Publicidad S.A. de C.V.						\$122,240.80
Total						\$477,374.80

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Monto observado: \$11,368.00 (Son: once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$11,368.00 (Son: once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2025, por concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción del servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora y/o listado de los documentos digitalizados, que contenga el número de hojas digitalizadas, así como el costo unitario de cada una de ellas, constancia de situación fiscal que acredite los datos

de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00306	03/07/2025	Sin CFDI	Mariana Melina Viera Martin	"CH 559 -- COMP -- ESCANEO DE CUENTA PUBLICA // PAPELERIA DIVERSA. GP MARIANA MELINA VIERA MARTIN, Folio Pago: 170" (SIC)	\$11,368.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 20.

Monto observado: \$47,560.00 (Son: cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$47,560.00 (Son: cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2025, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora en donde se detallen los inmuebles a los que se les realizaron los servicios (pintura e impermeabilización, etc.), así como la descripción detallada del servicio realizado, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00323	05/08/2025	Sin CFDI	Comeyuca Distribuciones S.A. de C. V.	"PINTURA E IMPERMEABILIZANTES. GP COMEYUCA DISTRIBUCIONES, Folio Pago: 178" (SIC)	\$47,560.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.20.

Deuda Pública u Otros Adeudos

Observación número 21.

Monto observado: \$110,031.72 (Son: ciento diez mil treinta y un pesos 72/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$110,031.72 (Son: ciento diez mil treinta y un pesos 72/100 M.N.) en el mes de enero de 2025, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2025, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, si bien la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de

combustible no fue posible realizar las validaciones correspondientes dado que no contienen la información suficiente para poder hacerlas, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00015	25/01/2025	Folio Fiscal: BC6E4E95- 69604F10- 8407- F13A67884BD7	José Oscar Erosa Denis	"PAGO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE FAC.-D334986. GP Folio: 6" (SIC)	\$110,031.72

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.21.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2026, recibido el día 27 de mayo de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

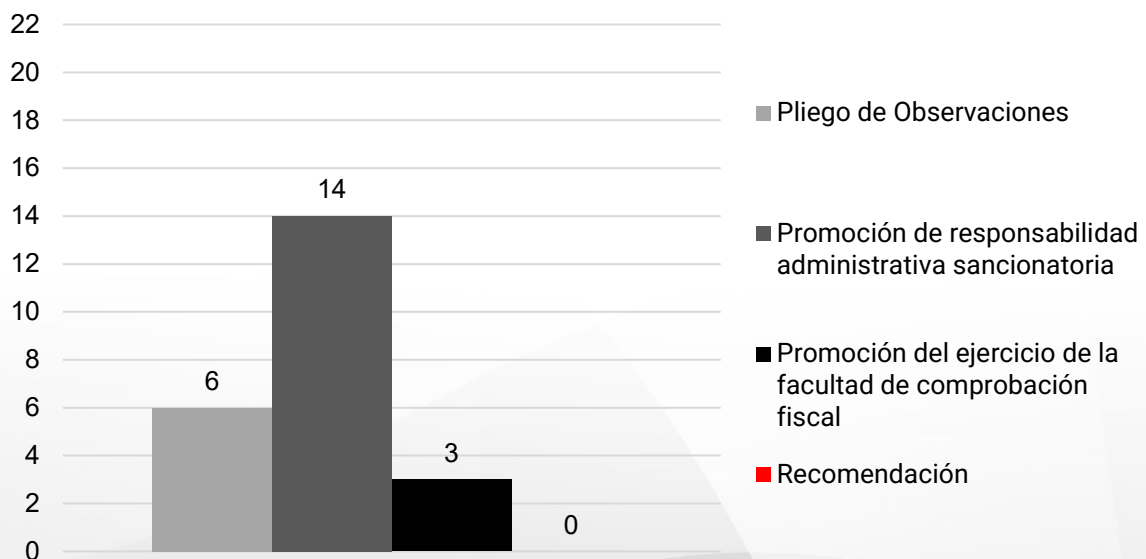
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
9	No solventada	\$98,800.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
10	No solventada	\$286,419.36	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$2,825,424.73	\$2,825,424.73	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$524,677.74	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$428,233.28	\$428,233.28	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.13
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
15	No solventada	\$1,754,683.02	\$1,754,683.02	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.15
16	No solventada	\$611,900.00	\$611,900.00	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.16
17	Solventada parcialmente	\$704,120.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	Solventada parcialmente	\$477,374.80	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
19	Solventada parcialmente	\$11,368.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
20	Solventada parcialmente	\$47,560.00	\$47,560.00	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.20
21	No solventada	\$110,031.72	\$110,031.72	Pliego de Observaciones DAMB-60010600-CF-25-2026-OBS.21

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$5,777,832.75 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>